



Factura: 001-003-000028226



20180901043P00203

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901043P00203					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE ENERO DEL 2018, (15:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUQUE CERVANTES RAFAEL OLÁVIDE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908929888	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	TIPTI SA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



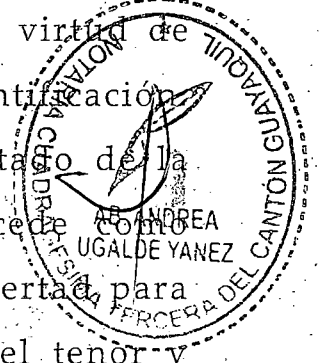
N° TRAMITE: 17078-0041-18 06/03/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

No. 2018-09-01-043-P00203

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TIPTI S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA.

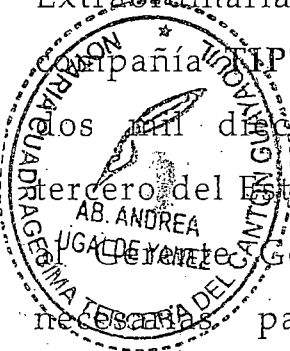
DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy, ~~diecisiete~~ de enero del dos mil dieciocho,
ante mí, ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la
presente escritura pública, el señor RAFAEL
OLAVIDE LUQUE CERVANTES, de nacionalidad
ecuatoriana con domicilio y residencia en la ciudad de
Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de
estado civil casado, de profesión Ingeniero, por los
derechos que representa de la compañía TIPTI S.A. en
calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta del
Nombramiento que adjunta a la presente escritura
como documento habilitante. El compareciente es
mayor de edad, hábil en consecuencia para obligarse y
contratar, a quien de conocerlo, doy fe, en virtud de
haberme exhibido su documento de identificación.
Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la
presente escritura pública, a la que procede como
queda expresado, y con amplia y entera libertad para
su otorgamiento me presentó la minuta del tenor y
cláusulas siguientes: "SEÑORA NOTARIA: Sírvasen



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 incorporar en el registro de instrumentos públicos a
2 su cargo una en la que conste LA REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIPTI S.A.,
4 así como las declaraciones y convenciones que se
5 determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al
7 otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor
8 **RAFAEL OLAVIDE LUQUE-CERVANTES**, en su
9 calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía
10 **TIPTI S.A.**, tal como consta del nombramiento
11 debidamente inscrito que se adjunta y legalmente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Accionistas, celebrada el cinco de enero
14 del dos mil dieciocho, la misma que se agrega como
15 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) **TIPTI**
16 **S.A.**, se constituyó mediante escritura pública
17 otorgada en la ciudad de Quito, ante la Doctora Paola
18 Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el
19 veintisiete de julio del dos mil dieciséis, inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de agosto
21 del dos mil dieciséis. B) La Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
23 Compañía **TIPTI S.A.**, reunida el cinco de enero del
24 dos mil dieciocho, resolvió: reformar el capítulo
25 tercero del Estatuto Social de la compañía y autorizar
26 al **Gerente General** para que realice las gestiones
27 necesarias para legalizar los asuntos referidos
28 anteriormente. Se incorpora copia certificada del acta





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792694337001
RAZON SOCIAL: TIPTI SA
NOMBRE COMERCIAL: TIPTI
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE CERVANTES RAFAEL OLAVIDE
CONTADOR: CEVALLOS SALAZAR JUAN GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/08/2016 FEC. CONSTITUCION: 02/08/2016
FEC. INSCRIPCION: 16/08/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: QUITO TENIS Calle: MARIANO ECHEVERRIA Número: OE3-46 Intersección: BRASIL Edificio: MOEN Oficina: PB 4 Referencia ubicación: FRENTE A BANCO INTERNACIONAL Celular: 0996733676 Telefono Trabajo: 023944480 Celular: 0987226785 Email: rafael.luque@productivos.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AJTP040615

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/08/2016 04:09:12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792694337001

RAZON SOCIAL: TIPTI SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/08/2016

NOMBRE COMERCIAL: TIPTI

FEC. CIERRE:

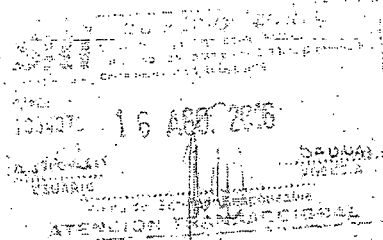
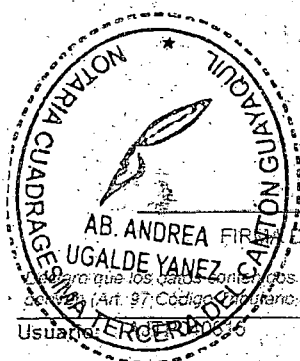
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO Y ENVÍO DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR TELÉFONO, TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS Y ENVÍO DE PRODUCTOS AL CLIENTE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: QUITO TENIS Calle: MARIANO ECHEVERRÍA Número: OE3-46 Intersección: BRASIL Referencia: FRENTE A BANCO INTERNACIONAL Edificio: MOEN Oficina: PB 4 Celular: 0996733676 Telefono Trabajo: 023944480 Celular: 0987226785 Email: rafael.luque@productivos.ec



AB. ANDREA UGALDE YANEZ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Orgánico, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EROER0036

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/08/2016 14:09:18

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TIPTI S.A., CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Quito, el cinco de enero del dos mil dieciocho a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Mariano Echeverría No. OE3-46 y Brasil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía TIPTI S.A. con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas: **1)** La compañía ROCVEM S.A. representada por su Gerente General, el Sr. Rafael Olavide Luque Cervantes, propietaria de 4.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. **2)** El Sr. Rafael Olavide Luque Cervantes, propietario de 500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y se reúnen con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la sesión el señor Rafael Olavide Luque Jara y actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor Rafael Olavide Luque Cervantes, quien constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

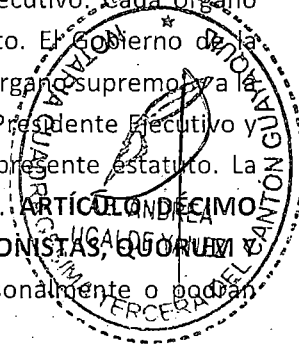
Se instala la sesión y se pasa a conocer el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra el Sr. Rafael Olavide Luque Cervantes, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía reformar el capítulo tercero del Estatuto Social de TIPTI S.A. que se refiere al gobierno y administración de la compañía mediante la incorporación de una Junta Directiva y la modificación de sus representante legales, por lo que pone en conocimiento de los accionistas una nueva estructura administrativa de la compañía para su conocimiento y aprobación. Inmediatamente después de la revisión de los documentos presentados por el Sr. Rafael Olavide Luque Cervantes, quien preside la sesión consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. No habiendo otra sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa, los accionistas asistentes de forma unánime toman la siguiente **RESOLUCIÓN:** reformar el capítulo tercero del Estatuto Social de TIPTI S.A. que se refiere al gobierno y administración de la compañía en los siguientes términos:

CAPITULO TERCERO.- LOS ORGANOS DE LA COMPAÑIA Y SU ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO

DÉCIMO SEGUNDO.- La estructura orgánica de la compañía está formada por la Junta General de Accionistas, Junta Directiva, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo. Cada órgano tendrá atribuciones y obligaciones que establecen las leyes y este estatuto. El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo y a la Junta Directiva. La Administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La representación legal de la compañía corresponde al Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS, QUÓRUM Y

RESOLUCIONES: a) A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por apoderado.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

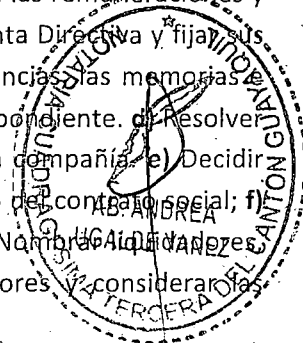
hacerse representar mediante carta dirigida al Representante Legal de la compañía. **b)** Las Juntas Generales no podrán reunirse para deliberar en primera convocatoria si no está representado por los concurrentes más del cincuenta por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. **c)** Las resoluciones, salvo los casos de excepción contemplados en la ley, se tomarán por mayoría absoluta del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas con derecho al voto, lo tendrán en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de la Junta Universal prevista en la ley. La Junta Universal se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado. Los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y aceptar por unanimidad la celebración de la junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considera suficientemente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIAS Y REUNIONES.- El Vicepresidente Ejecutivo podrá convocar a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que consten en las respectivas convocatorias. El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. En caso de urgencia, el comisario puede convocar a Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Vicepresidente Ejecutivo y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. Actuará de secretario el Presidente Ejecutivo de la compañía y en su ausencia la persona a quien la junta elija como secretario Ad Hoc. **b)** El Presidente de la Junta o la persona que hubiere actuado como tal y el secretario suscribirán el acta correspondiente. De cada junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró válidamente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, en su calidad de órgano supremo de la compañía, tiene las más amplias facultades para conocer y resolver sobre todos los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar decisiones que juzgue convenientes para los intereses de la compañía y especialmente cuenta con las siguientes atribuciones: **a)** Designar, suspender y remover al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo y al Comisario o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto, y resolver sobre las remuneraciones y renuncias que presentaren. **b)** Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva y fijar sus retribuciones. **c)** Conocer el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y del comisario y dictar la resolución correspondiente. **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía. **e)** Decidir acerca del aumento y disminución del capital social, así como de la prórroga del capital social; **f)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y utilidades; **g)** Nombrar y remover a los liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las



**ESPACIO
EN
BLANCO**

cuentas de liquidación; **h)** Reformar el Estatuto Social cuando lo considere necesario; **i)** Facultar al Presidente Ejecutivo el otorgamiento de poderes que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan intervenir a nombre y en representación de la sociedad en actos y contratos, negociaciones y operaciones de la misma, pudiendo por lo tanto el mandatario suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagares, cheques y demás documentos en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; **j)** Autorizar al Presidente Ejecutivo la compra o venta de los bienes de la compañía en general, así como la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se relacionen con la transferencia de dominio; **k)** Ejercer las demás funciones que le corresponde como órgano supremo de la compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario u órgano de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**

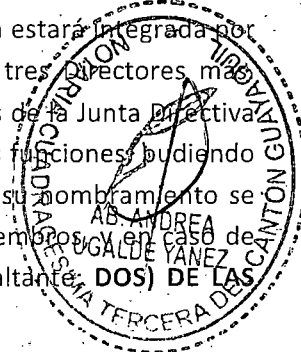
REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponderá al Presidente Ejecutivo de manera individual, quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos. **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO: DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- La Junta General elegirá un Vicepresidente Ejecutivo, quien ejercerá dicho cargo por el lapso de DOS AÑOS y le corresponderá: **a)** Convocar y dirigir las Juntas Generales de Accionistas; **b)** Suscribir conjuntamente con el secretario de las juntas las actas de tales sesiones y las listas de asistentes concurrentes a estas; **c)** Suscribir con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones y certificados provisionales; **d)** Subrogar al Presidente Ejecutivo de la sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento temporal del mismo, con todos los derechos y obligaciones que le confiere la ley y el presente Estatuto Social; **e)** Vigilar el exacto cumplimiento por parte de los funcionarios y empleados de la compañía de sus deberes; y, **f)** Todas las demás que le confiera la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La Junta General designará un Presidente Ejecutivo, el cual durará en el ejercicio de su cargo DOS AÑOS y le corresponderá la administración de los negocios sociales y el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Así mismo, podrá: **a)** Suscribir, endosar y cobrar títulos ejecutivos; **b)** Abrir y cerrar cuentas corrientes en bancos nacionales o extranjeros y girar sobre ellas; **c)** Concretar y remover empleados de la sociedad, así como también fijar sus remuneraciones y terminar sus contratos; **d)** Otorgar poderes especiales y generales, estos últimos previa autorización de la Junta General de Accionistas; y, **e)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confieran la ley, el Estatuto y la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo con todas sus atribuciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros: Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y tres Directores más.

UNO) ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Junta General de accionistas y durarán dos años en sus funciones, pudiendo las mismas personas ser reelegidas indefinidamente; no obstante, vencido su nombramiento se prorrogarán sus funciones hasta que la Junta General elija a los nuevos miembros, y en caso de renuncia o excusa de uno de ellos, la Junta General elegirá al miembro faltante. **DOS) DE LAS**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

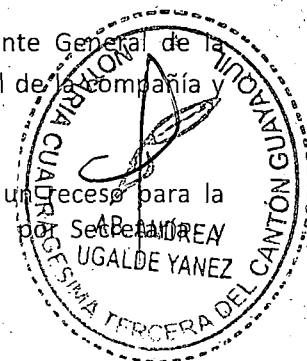
SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada tres meses, en la fecha resuelta por el mismo y extraordinariamente cuando lo requieran las actividades o intereses de la sociedad, a solicitud del Presidente Ejecutivo o cualquiera de los miembros de la Junta Directiva; **TRES) DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Se convocará a sesión de Junta Directiva mediante citación por escrito en la que se señale el lugar, día, hora y objeto de la sesión, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la reunión.

Además de la citación por escrito, es factible que se utilicen otros medios alternativos como el fax y el correo electrónico; **CUATRO) DEL QUORUM DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva podrá sesionar y resolver siempre que se encuentren presentes por lo menos cuatro de sus miembros, en tal caso, las resoluciones serán aprobadas con tres votos; y, solo cuando estén presentes todos los miembros, las resoluciones serán aprobadas por lo menos con cuatro votos de los miembros asistentes a la reunión; **CINCO) DEL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Las resoluciones de la Junta Directiva constarán en el Libro de Actas respectivo, debidamente legalizado. En las Actas de la Junta Directiva debe indicarse la fecha de la reunión, el nombre de los Directores concurrentes, los asuntos tratados, los votos emitidos, las decisiones tomadas y las constancias que solicitaren los Directores. El Presidente Ejecutivo llevará el libro de actas de la Junta Directiva en los mismos términos que el de la Junta General y serán rubricados por este conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. Las actas deberán ser suscritas por los miembros de la Junta Directiva que concurran a la reunión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva ejercerá los derechos y atribuciones necesarias para la dirección de la compañía, exceptuándose las facultades reservadas por el Estatuto a la Junta General de Accionistas. Las principales atribuciones de la Junta Directiva son: **a)** Dictar los reglamentos que faciliten la buena marcha de la compañía y conocer y resolver sobre el avance en la consecución de los objetivos de la compañía; **b)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **c)** Dirigir y administrar los negocios de la sociedad; **d)** Acordar la creación de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y demás locales necesarios para el desenvolvimiento de la compañía en cualquier lugar del país o en el exterior; **e)** Autorizar el gravamen de bienes muebles e inmuebles de la compañía; dar o tomar en comodato, arrendar o subarrendar activa o pasivamente toda clase de bienes; otorgar y revocar fianzas; y, en general, hacer cuanto estime necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines sociales; **f)** Aprobar los presupuestos anuales que le presente el Presidente Ejecutivo y autorizar los gastos no presupuestados que excedan del valor fijado por la Junta Directiva; **g)** Decidir la iniciación, continuación o abandono y transacción de procesos judiciales; **h)** Autorizar la contratación de préstamos y operaciones de crédito; **i)** Ejercer las demás atribuciones que le confieran este estatuto y los Reglamentos de la compañía.

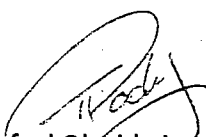
La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía a fin de que eleve a escritura pública la reforma del estatuto social de la compañía y realice los trámites que fueren pertinentes hasta su inscripción.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, fue leída por el Secretario.

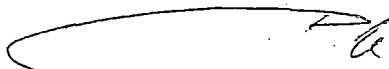


**ESPACIO
EN
BLANCO**

aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto.
Se levantó la sesión a las doce horas.

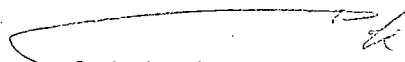


Rafael Olavide Luque Jara
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Rafael Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO DE LA JUNTA

p. ROCEM S.A.



Rafael Olavide Luque Cervantes
GERENTE GENERAL



Rafael Olavide Luque Cervantes
ACCIONISTA

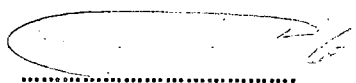


**ESPACIO
EN
BLANCO**

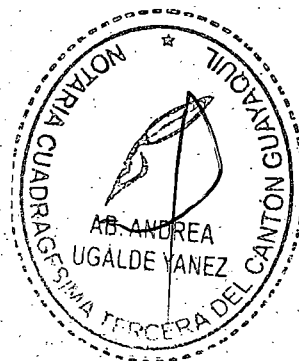
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TIPTI S.A.,
CELEBRADA EL 05 DE ENERO DEL 2018**

ACCIONISTAS	ACCIONES A LA FECHA	PORCENTAJE
ROCVEM S.A.	4.500	90%
RAFAEL LUQUE CERVANTES	500	10%
TOTALES	5.000	100%

Cada acción tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.



Rafael Olavide Luque Cervantes
GERENTE GENERAL- SECRETARIO
TIPTI S.A.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Quito, D.M., 04 de agosto de 2016

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que mediante acto constitutivo de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, constante en la escritura de constitución de la compañía TIPTI S.A. celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, los accionistas de la Compañía resolvieron en la cláusula tercera de dicha escritura, designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía TIPTI S.A., por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

TIPTI S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el veintisiete de julio de dos mil dieciséis, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Llor Delgado, legalmente inscrita el dos de agosto de dos mil dieciséis en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá individualmente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

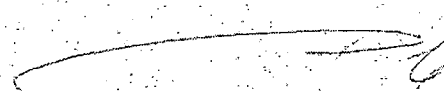
Atentamente,



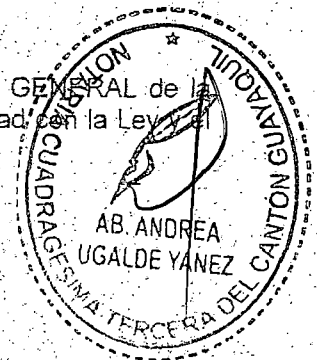
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
PRESIDENTE DE TIPTI S.A.

Quito, D.M., 04 de agosto de 2016

En esta fecha acepto de manera expresa la designación de GERENTE GENERAL de la compañía TIPTI S.A., y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



RAFAEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES
C.C. 090892988-8





TRÁMITE NÚMERO: 49465



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTORIO:	35326
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11763
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TIPTI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LUQUE CERVANTES RAFAEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN:	0908929883
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

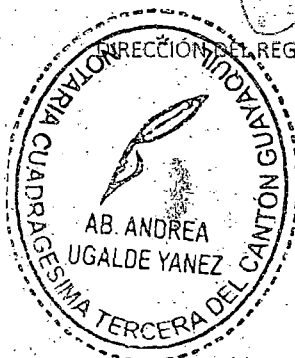
CONST. RM.# 3342 DEL 02/08/2016 NOT.2 DEL 27/07/2016 - DS

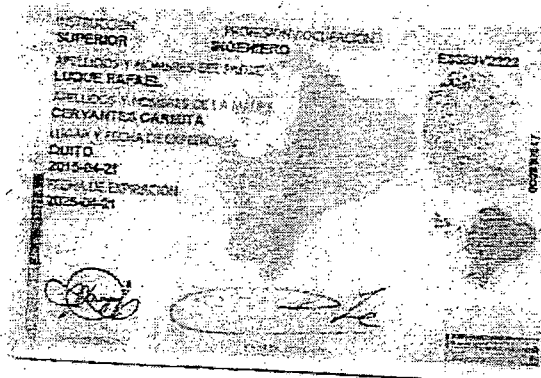
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (ELEGIDA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



007
JUNTA No

007 - 104
NÚMERO

0908929888
CÉDULA



LUQUE CERVANTES RAFAEL OLAVIDE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
NAYÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:



**ESPACIO
EN
BLANCO**



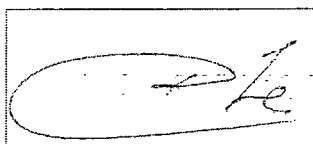
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908929888

Nombres del ciudadano: LUQUE CERVANTES RAFAEL OLAVIDE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCIÓN/

Fecha de nacimiento: 12-DE-DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIERRA PONCE RITHA PIERANGELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL

Nombres de la madre: CERVANTES CARMITA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL - GUAYAS-GUAYAQUIL



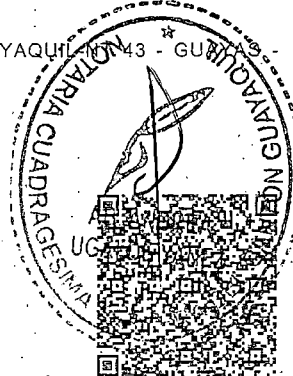
N° de certificado: 185-085-94953



185-085-94953

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908929888

Nombre: LUQUE CERVANTES RAFAEL OLAVIDE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

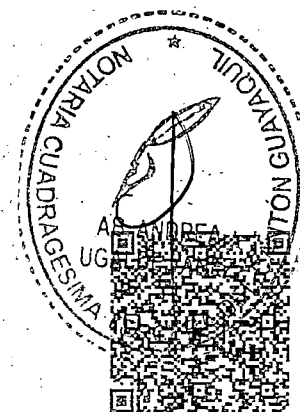
Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-085-94958

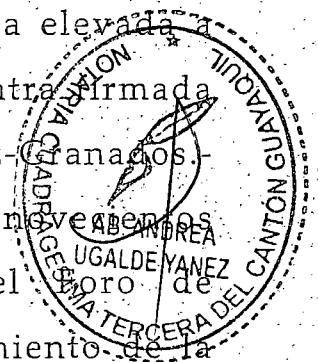


184-085-94958



**ESPACIO
EN
BLANCO**

1 de la Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Accionistas del cinco de enero del dos mil dieciocho,
3 para que forme parte de la matriz de esta escritura
4 pública. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO**
5 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos en la
6 cláusula anterior, el compareciente señor RAFAEL
7 OLAVIDE LUQUE CERVANTES, por los derechos
8 que representa en su calidad de GERENTE GENERAL
9 de la compañía TIPTI S.A., y debidamente autorizado
10 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas declara Reformado el capítulo tercero del
12 Estatuto Social de la compañía, en los términos del
13 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
14 accionistas referida anteriormente. Se deja constancia
15 que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.
16 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
17 señor RAFAEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES,
18 declara BAJO JURAMENTO que su representada no es
19 contratista de Obra Pública con el Estado. Agregue
20 usted, señora notaria, las demás formalidades de
21 estilo para la plena validez de la presente escritura
22 pública. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a
23 escritura pública, la misma que se encuentra firmada
24 por el Abogado Luis Sotomayor Díaz-Ganados.-
25 Registro Número cero nueve - mil noventa y
26 ochenta y seis - ochenta y ocho del Libro de
27 Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la
28 presente escritura se observaron los preceptos legales



1 que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la
2 Notaría al compareciente, aquel se ratifica en la
3 aceptación de su contenido y firman conmigo en
4 unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta
5 Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

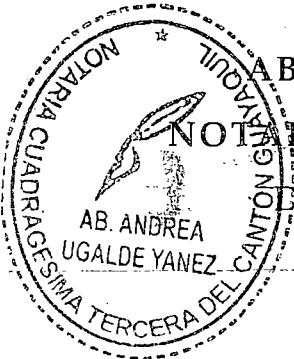
8 RUC No. 1792694337001

12 GERENTE GENERAL

13 C.C. 0908929888

14- C.V. 0001 104

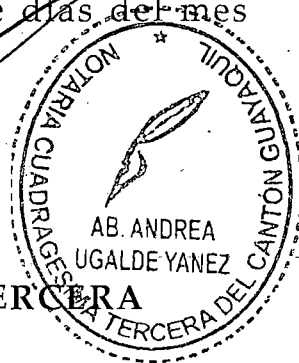
17 A.B. ANDREA UGALDE YÁNEZ
18 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
19 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO de **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE**
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TIPTI S.A., que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes
de enero del dos mil dieciocho.

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000028227



20180901043000017

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901043000017

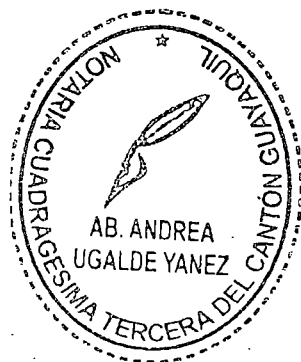
NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2018, (15:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUQUE CERVANTES RAFAEL OLAVIDE	REPRESENTANDO A TIPTI SA	CÉDULA	0908929888
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAFAEL LUQUE CERVANTES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908929888

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000074805



20181701002O00223

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002O00223

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2018, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P03968

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PARRA MUÑOZ GREGORIO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908006604
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901043P00203

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota de la REFORMA DE ESTATUTOS cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA TIPTI S.A, celebrada el 27 de julio de 2016, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 29 de enero del dos mil diez y ocho.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Director Nacional de Registro de

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	67022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	641
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908929888	LUQUE CERVANTES RAFAEL OLAVIDE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /17/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TIPTI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3342 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



